

de la Fuensanta» fue iniciada estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistas la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); lo Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA 20.6.92);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar «Virgen de la Fuensanta», cuyo código es 14601132 y la titularidad la ostenta la «Asociación Manjaniana», domiciliada en Córdoba, C/ Cáñamo s/n, Barriada de la Fuensanta, con 4 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escalares y 3 unidades de Párvulos para 90 puestos escolares).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Virgen de la Fuensanta» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se establece modelo de impreso de matrícula para las Institutos de Bachillerato a Distancia, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dictan instrucciones para su distribución e informatización.*

Las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1988, 22 de junio de 1988 y de 4 de junio de 1992, establecieron los modelos de impresos para los Centros de Enseñanzas Medias y Educación Secundaria. Al tener las Institutos de Bachillerato a Distancia unas características peculiares en cuanto a modalidad de Enseñanza y alumnado y con el fin de adecuar el modelo de impreso de matrícula al establecido en los citados Ordenes, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero: A partir del curso 1993/94, todos los Institutos de Bachillerato a Distancia, utilizarán para la matriculación de sus alumnos el modelo de impreso que figura como Anexo a la presente Orden.

Segundo: Cada impreso constará de tres ejemplares, de ellos, uno quedará en poder del Centro donde el alumno efectúe su matrícula, otro se destinará a la informatización de la matrícula con fines estadísticos debiendo remitirse a la correspondiente Delegación Provincial, el último, debidamente diligenciado, se devolverá al alumno como resguardo.

Tercero: Todos los ejemplares de un mismo Centro que debán ser remitidos a la Delegación Provincial se enviarán conjuntamente una vez finalizado el proceso de matriculación.

Cuarto: Los impresos serán distribuidos por la Consejería de Educación y Ciencia a las Delegaciones Provinciales, siendo éstas las encargadas de efectuar la distribución a todos los Centros de la provincia para que éstos puedan ponerlos a disposición de los interesados.

Quinto: A los impresos de matriculación se adjuntarán aquellos otros, que en su caso, pudieran determinar la Consejería de Economía y Hacienda para la liquidación de Tasas, o de la Universidad correspondiente y, si se considera oportuno, instrucciones complementarias y otras informaciones elaboradas por las Delegaciones Provinciales o los propios Centros.

Sexto: Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para adoptar las medidas oportunas de aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 31 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia



# MATRICULA EN I.B.A.D.

NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.

ESTA INSCRIPCION ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACION DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE

Nº Matricula

**1. DATOS PERSONALES:**

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			FECHA DE NACIMIENTO			D.N.I.		
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
SEXO														
V <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA, NUMERO						MUNICIPIO, LOCALIDAD				NACIONALIDAD		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>						<input type="text"/>				<input type="text"/>		
Marcar con una X														
PADRE / MADRE / TUTOR						PROFESION ACTUAL DEL PADRE				Nº DE HERMANOS		TELEFONO		
NOMBRE Y APELLIDOS						<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>		

**2. ASIGNATURAS DE LAS QUE SE MATRICULA: (Marque con una X los cuadros que corresponden a su situación)**

SE MATRICULA DE LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN A LOS CURSOS:  1º BUP  2º B.U.P.  3º B.U.P.  C.O.U.

Procedencia del último Curso Académico:  F.P. 1º  F.P. 2º  Otros Centros de B.U.P.  Graduado Escolar  Matrícula Viva  I.B.A.D.

NOMBRE DEL CENTRO: \_\_\_\_\_ CURSO \_\_\_\_\_

ELIGE LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA POR:  Correspondencia  Presencial  Sempresencial

INDIQUE LA OPCION ELEGIDA, SI SE MATRICULA EN C.O.U.:  A  B  C  D  Por Bloques  INDIQUE ASIGNATURAS QUE ELIGE:  X

a) Para BUP: el número máximo de asignaturas para matricularse es once  Si  No  
 b) Para COU: el máximo es nueve, con sólo dos asignaturas pendientes de BUP  Si  No

**1º DE B.U.P. (2211)**

	MAT	MD		MAT	MD
0601 Ciencias Naturales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0361 Historia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0251 Dibujo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0182 Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0761 Educación Física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0021 Lengua Española	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0481 Ética y Moral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0521 Matemáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0162 Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0272 Música	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			0461 Religión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**2º DE B.U.P. (2212)**

	MAT	MD		MAT	MD
5951 Diseño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0321 Geografía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5971 Hogar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0162 Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5921 Informática	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0121 Latín	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0761 Educación Física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0021 Literatura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0481 Ética y Moral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0521 Matemáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0541 Física y Química	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0461 Religión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0162 Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5971 D. Artístico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**3º DE B.U.P. (2213)**

	MAT	MD		MAT	MD
2601 Ciencias Naturales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0161 Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5951 Diseño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1141 Griego	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5971 Hogar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0341 Geografía e Historia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5921 Informática	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0182 Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0761 Educación Física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1121 Latín	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0481 Ética y Moral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1021 Literatura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0421 Filosofía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1521 Matemáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2541 Física y Química	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0461 Religión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			5971 D. Artístico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**C.O.U. (2220)**

	MAT	MD
3621 - 2621 Biología (24)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4781 - 3781 Dibujo Técnico (26)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0421 Filosofía (06)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4561 - 2561 Física (22)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0162 Francés (02)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4641 - 3641 Geología (25)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9141 - 8141 Griego (15)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7381 - 6381 Historia del Mundo Contemporáneo (13)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9401 - 8401 Historia del Arte (16)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0182 Inglés (01)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9121 - 8121 Latín (14)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0021 Lengua Española (05)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8081 - 7081 Literatura (11)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4511 - 1511 Matemáticas I (21)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9531 - 6531 Matemáticas II (17)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3581 - 2581 Química (23)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**3. AUTOLIQUIDACION QUE HACE EL ALUMNO:**

TOTAL MATERIAL DIDACTICO

Total pesetas por SEGURO ESCOLAR

**MUY IMPORTANTE:** Ha de adjuntarse resguardo de haber realizado el ingreso:

Fecha \_\_\_\_\_

Firma del solicitante.

TOTAL ASIGNATURAS:

***INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO***

- \* Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- \* Rellene sólo los espacios en blanco no los sombreados.
- \* Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- \* Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Empresa Acerinox, S.A.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la empresa Acerinox, S.A., han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Acerinox, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA ACERINOX, S.A.

### 1.- OBJETIVOS.

Las becas van destinadas a Diplomados y Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa ACERINOX, S.A. de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

### 2.- DOTACION DE LAS BECAS.

La beca comprende:

- Una asignación de 95.000.- pesetas brutas mensuales, para los de Titulación Superior.
- Una asignación de 75.000.- pesetas brutas mensuales, para los de titulación Media.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

### 3.- DURACION DE LAS BECAS.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

### 4.- CARACTER DE LA BECA.

4.1. El Director del trabajo de investigación de los becarios deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa ACERINOX, S.A. ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produce algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de

ACERINOX, S.A., sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

### 5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario con la empresa ACERINOX, S.A. dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

### 6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras, y en la empresa ACERINOX, S.A..

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, nº 21- 5, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

### 7.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de ACERINOX, S.A., que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su curriculum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesario para la Resolución de la convocatoria.

### 8.- PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días naturales, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## A N E X O I I

NUMERO DE BECAS: 7 ( 5 para titulados superiores y 2 para titulados medios)

DURACION: 1 año.

REQUISITOS:

LABORATORIO METALURGICO:

TRES BECAS: Un Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Analítica y DOS Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad Mecánica con conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

Líneas de trabajo: AREA DE SOLDADURA.

Actividad A.1.) Determinación de los parámetros de soldadura y mezcla de gases de protección más adecuados para la unión de inoxidables- ferríticos.

Actividad A.2.) Diseño de sistema de calentamiento local y determinación de la gama de temperaturas de precalentamiento.